



Resolución Viceministerial

N° 241-2021-MINEDU

Lima, 27 de julio de 2021

VISTOS, el Expediente N° 0083505-2021, los Informes N° 00124-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED y N° 0149-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 00927-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 933-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; corresponde al Estado coordinar la política educativa;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado; así como, el literal h) del artículo 80 de la citada Ley establece que el Ministerio de Educación tiene entre sus funciones, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento de personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

EXPEDIENTE: DIBRED2021-INT-0083505

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B989AB**



Que, el artículo 3 de la precitada Ley señala que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad, correspondiéndole al Estado garantizar el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación básica y, a la sociedad, la responsabilidad de contribuir a la misma y el derecho a participar en su desarrollo;

Que, según el artículo 13 de la Ley N° 28044, la calidad de la educación es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida; siendo uno de los factores coadyuvantes para garantizarla, la carrera pública docente y administrativa en todos los niveles del sistema educativo, que incentive el desarrollo profesional y el buen desempeño laboral;

Que, conforme con lo señalado por el artículo 4 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el profesor es un profesional de la educación que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de las y los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia; coadyuvando con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación integral del educando, razón de ser de su ejercicio profesional;

Que, asimismo, el literal n) del artículo 41 de la Ley de Reforma Magisterial establece que es derecho de los profesores, entre otros, el contar con condiciones laborales que promuevan su bienestar, que garanticen el proceso de enseñanza y aprendizaje y un eficiente cumplimiento de sus funciones;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75-A del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el bienestar docente es el grado de satisfacción que experimentan los docentes con las condiciones personales, sociales, profesionales y materiales, que le permiten ejercer su labor de manera óptima y significativa dentro de las instituciones educativas públicas; precisando que la atención de dichas condiciones comprende, entre otras acciones, programas de prevención en temas de salud, u otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, este último, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario a partir del 7 de marzo de 2021;

Que, a través del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, y se establecen las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política. El citado plazo fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM,

EXPEDIENTE: DIBRED2021-INT-0083505

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B989AB**



N° 105-2021-PCM, N° 117-2021-PCM, N° 123-2021-PCM y N° 131-2021-PCM, este último, a partir del 01 de agosto de 2021, por un plazo de treinta y un (31) días calendario;

Que, el artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la Emergencia Sanitaria, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, se dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en Casa", a partir del 6 de abril de 2020, y aprueba otras disposiciones. La citada estrategia tiene como objetivo garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del COVID-19;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU, se dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el Estado de Emergencia nacional y la Emergencia Sanitaria para la prevención y control del COVID-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la Emergencia Sanitaria;

Que, por Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", el cual orienta la gestión de los directivos de Instituciones Educativas y de los responsables de los programas educativos de la Educación Básica para el desarrollo del año escolar 2021, y promover medidas desde la gestión escolar para evitar la propagación de la COVID-19, estableciéndose dentro de la calendarización del año escolar 2021;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 199-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19"; el cual tiene por objetivo general brindar orientaciones para la prestación del servicio educativo del año escolar 2021 en instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica ubicada en los ámbitos rural y urbano que respondan a las necesidades y características de la comunidad educativa, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19;



EXPEDIENTE: DIBRED2021-INT-0083505

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B989AB**

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 155-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo a distancia y semipresencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19”; el cual tiene por objetivo establecer disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados en las instituciones educativas y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva, a fin de asegurar el servicio educativo a distancia, semipresencial y presencial en condiciones de calidad, equidad y diversidad, durante la emergencia sanitaria o el periodo que disponga el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad vigente;

Que, en el marco de las disposiciones legales señaladas, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Docente remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, los Informes N° 00124-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED y N° 0149-2021-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, a través de los cuales sustenta la necesidad de crear la Estrategia de Bienestar Docente denominada “Te Escucho Docente – TED”, así como aprobar el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan la Estrategia de Bienestar Docente Te Escucho Docente – TED”, en adelante, documento normativo;

Que, el citado documento normativo tiene como objetivo establecer disposiciones que regulen el desarrollo de la Estrategia de Bienestar Docente denominada “Te Escucho Docente - TED”, a fin de consolidarla como mecanismo de promoción, prevención y soporte de la salud integral de las y los docentes; considerando su metodología, fases y criterios de implementación, los componentes que involucra, así como los roles que despliega el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y las Unidades de Gestión Educativa Local, según corresponda;

Que, mediante el Informe N° 00927-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emitió opinión favorable, señalando que la propuesta se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del sector, y toda vez que, desde el punto de vista presupuestal, su aprobación e implementación se financiará con cargo a los créditos presupuestarios del Pliego 010: Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, a través del Informe N° 933-2021-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable a la propuesta normativa, sugiriendo proseguir el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU, se delega en la Viceministra de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

EXPEDIENTE: DIBRED2021-INT-0083505

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B989AB**



De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Crear la Estrategia de Bienestar Docente denominada “Te Escucho Docente -TED”.

Artículo 2.- Aprobar el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan la Estrategia de Bienestar Docente Te Escucho Docente - TED”, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Viceministra de Gestión Pedagógica

Firmado digitalmente por:
DIAZ GARCIA Monica Maria
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/07/2021 12:22:56-0500



Firmado digitalmente por:
MIRANDA TRONCOS Killa
Sumac Susana FAU 20131370998
hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 27/07/2021 12:40:46-0500

Firmado digitalmente por:
BOCCIO ZUÑIGA Karim
Violeta FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/07/2021 12:56:34-0500



EXPEDIENTE: DIBRED2021-INT-0083505

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **B989AB**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento Normativo

“DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ESTRATEGIA DE BIENESTAR DOCENTE “TE ESCUCHO DOCENTE - TED”

Firmado digitalmente por:
ROMERO MANCO Ingrid
Leslie FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/07/2021 12:59:18-0500



 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ESTRATEGIA DE BIENESTAR DOCENTE "TE ESCUCHO DOCENTE – TED"
--	----------------------------------	---

DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ESTRATEGIA DE BIENESTAR DOCENTE "TE ESCUCHO DOCENTE - TED"

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETIVO

Establecer disposiciones que regulan el desarrollo de la Estrategia de Bienestar Docente "Te Escucho Docente - TED", a fin de consolidarla como mecanismo de promoción, prevención y soporte de la salud integral de las y los docentes; considerando su metodología, fases y criterios de implementación, los componentes que involucra, así como los roles que despliega el Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y las Unidades de Gestión Educativa Local, según corresponda.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Ministerio de Educación.
- 2.2. Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces.
- 2.3. Unidades de Gestión Educativa Local.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.3. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.4. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.5. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.6. Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- 3.7. Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.8. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 3.9. Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 3.10. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 3.11. Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.12. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.13. Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y dicta medidas de prevención y control del Covid-19 y sus prórrogas.
- 3.14. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- 3.15. Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19 y sus prórrogas, y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- 3.16. Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas Excepcionales y Temporales para prevenir la Propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ESTRATEGIA DE BIENESTAR DOCENTE "TE ESCUCHO DOCENTE – TED"
---	----------------------------------	---

- 3.17. Resolución Ministerial N° 287-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2024 del Sector Educación.
- 3.18. Resolución Ministerial N° 627-2019-MINEDU, que crea del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza permanente, bajo la dependencia del Ministerio de Educación, en adelante el Grupo de Trabajo, con el objeto de elaborar un Plan para la ejecución de las acciones necesarias por parte de los sectores involucrados, que permitan garantizar las condiciones mínimas para el inicio del año escolar.
- 3.19. Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, que dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada “Aprendo en casa”, a partir del 6 de abril de 2020 y aprueba otras disposiciones.
- 3.20. Resolución Ministerial N° 180-2020-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la salud mental del personal de salud en el contexto del Covid-19. Resolución Ministerial N° 184-2020-MINEDU que dispone que el inicio de la prestación presencial del servicio educativo a nivel nacional en las instituciones educativas públicas y de gestión privada de Educación Básica, se encuentra suspendido mientras esté vigente el estado de emergencia nacional y la emergencia sanitaria para la prevención y control del Covid-19, y hasta que se disponga dicho inicio con base a las disposiciones y recomendaciones de las instancias correspondientes según el estado de avance de la emergencia sanitaria.
- 3.21. Resolución Ministerial N° 186-2020-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la salud mental de la población afectada, familias y comunidad, en el contexto del COVID-19.
- 3.22. Resolución Ministerial N° 363-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: Plan de Salud Mental (En el contexto COVID-19 - Perú, 2020 - 2021).
- 3.23. Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria del COVID-19”.
- 3.24. Resolución Ministerial N° 122-2021-MINEDU, que aprueba el “Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2024 del Sector Educación”.
- 3.25. Resolución Ministerial N° 155-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo de las instituciones y programas educativos públicos frente al brote del COVID-19”.
- 3.26. Resolución Viceministerial N° 005-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que establecen estándares en progresión de las competencias profesionales del Marco del Buen Desempeño Docente”.
- 3.27. Resolución Viceministerial N° 035-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la gestión de la asistencia técnica dirigida a las DRE y UGEL”.
- 3.28. Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- 3.29. Resolución de Secretaría General N° 090-2020-MINEDU que suspende la aplicación de la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME, denominada “Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 073-2019-MINEDU en tanto dure la Emergencia Sanitaria

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ESTRATEGIA DE BIENESTAR DOCENTE "TE ESCUCHO DOCENTE – TED"
--	----------------------------------	---

a nivel nacional y demás medidas complementarias dictadas como consecuencia de esta.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

4.1. Acrónimos, siglas y abreviaturas

Para el presente documento normativo se consideran los siguientes acrónimos, siglas y abreviaturas:

- 4.1.1. ACEG : Atención en contención emocional grupal.
- 4.1.2. ACEI : Atención en contención emocional individual.
- 4.1.3. APS : Apoyo psicosocial.
- 4.1.4. DIBRED : Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente.
- 4.1.5. DIGEDD : Dirección General de Desarrollo Docente.
- 4.1.6. DRE : Dirección(es) Regional(es) de Educación, o las que hagan sus veces.
- 4.1.7. EBA : Educación básica alternativa.
- 4.1.8. EBE : Educación básica especial.
- 4.1.9. EBR : Educación básica regular.
- 4.1.10. EIB : Educación intercultural bilingüe.
- 4.1.11. JEC : Jornada escolar completa.
- 4.1.12. Minedu : Ministerio de Educación.
- 4.1.13. OTIC : Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.
- 4.1.14. PAP : Primeros auxilios psicológicos.
- 4.1.15. PEN : Proyecto Educativo Nacional.
- 4.1.16. TED : Te Escucho Docente.
- 4.1.17. TOE : Tutoría y Orientación Educativa.
- 4.1.18. UGEL : Unidad(es) de Gestión Educativa Local.

4.2. Definiciones Operacionales

Para efectos de la aplicación del presente documento normativo, se establecen las siguientes definiciones operacionales:

4.2.1. Apoyo psicosocial: es un conjunto de actividades desarrolladas por el personal que interviene para proteger y promover la autonomía y la participación de las personas afectadas por una situación de crisis, en su propio proceso de mejora, y considerando sus propios recursos y derechos.

4.2.2. Autocuidado: es la capacidad de cada persona de desarrollar recursos propios para cuidarse y tomar control de su propia vida. El autocuidado, como conducta sostenida, se fundamenta en una buena valoración, en la autovalía para enfrentar la vida, en la obtención de oportunidades para la persecución de metas y sueños que contribuyan al empoderamiento y resiliencia individual.

Se releva la importancia del autocuidado de las y los propios docentes para el ejercicio de cuidado a sus estudiantes y comunidad educativa.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ESTRATEGIA DE BIENESTAR DOCENTE "TE ESCUCHO DOCENTE – TED"
--	----------------------------------	---

- 4.2.3. Bienestar socioemocional:** es el estado de la persona que incluye el manejo adaptativo de las emociones, de su vida social, de su capacidad de sana convivencia y una mirada optimista a su desarrollo y el de la sociedad, espacios en los que encuentra un sentido y propósito; por ello se conecta de modo profundo con el desarrollo de la espiritualidad y ánimo de trascendencia.
- 4.2.4. Crisis o desborde emocional:** es un episodio de alteración y desorganización en el estado emocional de la persona, producto de una situación inesperada vivenciada como una amenaza y que parece imposible de resolver.
- 4.2.5. Espacios de descargas o ventilaciones emocionales:** son sesiones de regulación emocional dirigidas al personal responsable de atención ACEI, ACEG o líneas de atención emocional, y que se ofrecen para evitar o disminuir los efectos de las crisis emocionales y del estrés laboral, o del síndrome de agotamiento ocupacional, el cual se relaciona con un estado de agotamiento físico y/o emocional, de sensación de logro y pérdida de identidad personal. Los espacios son conducidos por profesionales capacitados y se desarrollan de forma periódica, permitiendo que el personal responsable de atención esté en las mejores condiciones para cuidar a las y los docentes.
- 4.2.6. Estrés:** es un estado de estimulación que ocurre cuando las personas perciben que un suceso o una condición amenazan su habilidad para afrontar una situación de una manera eficaz. Su comprensión contribuye a mejorar y proteger la salud física, mental y social. Ayuda en la protección frente a los distintos estresores de la vida, mediante mecanismos de adaptación.
- 4.2.7. Mediadores de aprendizaje:** se entiende por mediadores de aprendizaje a otros actores que, además de docentes y directivos, intervienen en el proceso educativo como los auxiliares y las promotoras educativas comunitarias.
- 4.2.8. Primeros auxilios psicológicos:** son acciones inmediatas que forman parte del proceso de apoyo psicosocial. Tienen el objetivo de facilitar la activación, en la persona o grupo, de estrategias de afrontamiento eficaces frente a las crisis; así como desarrollar o fortalecer los modos de pensar y actuar que facilitan la resolución de una situación percibida como demandante para recuperar mayor control sobre aspectos de esta.
- 4.2.9. Resiliencia:** son las características personales y los procesos de adaptación que permiten a algunas personas prevenir, minimizar y superar los efectos perjudiciales de la adversidad. Es la capacidad universal que permite a una persona, familia o comunidad afrontar asertivamente la adversidad, minimizando o superando el impacto negativo de ésta, además de ser transformadas por ellas.
- 4.2.10. Salud integral:** es un estado de completo bienestar físico, mental y social, que constituye condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.
- 4.2.11. Salud mental:** es el proceso dinámico de bienestar, producto de la interrelación entre el entorno y el despliegue de las diversas capacidades humanas, tanto de los individuos como de los colectivos que forman la sociedad. Involucra la capacidad de las personas, de afrontar conflictos a lo largo de su vida de manera constructiva, así como el proceso de búsqueda de sentido y armonía, que se encuentra íntimamente ligado al autocuidado, empatía y confianza en la relación

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ESTRATEGIA DE BIENESTAR DOCENTE "TE ESCUCHO DOCENTE – TED"
--	----------------------------------	---

con las demás personas, así como con el reconocimiento de la condición, propia y ajena, de ser sujeto de derechos.

4.2.12. Soporte socioemocional: son acciones, (actividades, sesiones, entre otros), que se desarrollan de manera permanente y que contribuyen a restablecer el equilibrio socioemocional de las personas que requieren apoyo.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5. FINALIDAD Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA ESTRATEGIA TED

5.1. Finalidad de la Estrategia TED

Promover, con enfoque de articulación territorial y de involucramiento de aliados y cooperantes, el cuidado y autocuidado de la salud física, mental y el bienestar socioemocional de las y los docentes de servicios públicos de educación básica a nivel nacional, mediante la generación y puesta en marcha de diversas acciones, recursos y mecanismos que contribuyan a la mejora de las condiciones de su bienestar y consecuente mejora de su calidad de vida; así como de su desempeño profesional, para enfrentar la crisis generada por el COVID-19 u otras situaciones que puedan afectar su salud, en diversos contextos cambiantes o desafiantes.

5.2. Objetivos específicos de la Estrategia TED

5.2.1. Contribuir a reducir los efectos negativos en la salud mental de las y los docentes, relacionados tanto a los ámbitos personal y familiar, consecuencia del impacto de la crisis generada por el COVID-19; como al ámbito profesional, producto de la exigencia de adecuación a la modalidad de trabajo a distancia, de cara a garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo.

5.2.2. Brindar acompañamiento para la recuperación y fortalecimiento de la salud física, mental y emocional del docente en todas las modalidades de la prestación del servicio educativo: a distancia, semipresencial o presencial.

5.2.3. Posicionar el bienestar socioemocional docente como línea prioritaria en el desarrollo docente, de forma permanente, e institucionalizar, en una lógica gradual y progresiva, los servicios para su atención.

6. CARACTERIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA

6.1. La estrategia TED surge como respuesta inmediata del Minedu, para atender a la necesidad de promover el bienestar de las y los docentes frente al contexto del COVID-19, la adecuación del servicio educativo a la modalidad a distancia y a los desafíos de su rol de acompañamiento socioafectivo a sus estudiantes; y, posteriormente ante el escenario de retorno gradual a modalidades presenciales o semipresenciales, favoreciendo la generación de condiciones para la continuidad del servicio educativo.

6.2. La estrategia articula las líneas de promoción, prevención y respuesta para brindar soporte socioemocional al personal docente que viene siendo afectado directamente por el COVID-19 o, de manera indirecta, a través de situaciones de



 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ESTRATEGIA DE BIENESTAR DOCENTE "TE ESCUCHO DOCENTE – TED"
---	----------------------------------	---

duelo o estados de crisis o desborde emocional originados por los efectos de la pandemia y los cambios que han supuesto en sus vidas (casos de ansiedad, temor al contagio, estrés laboral, entre otros).

- 6.3. Se facilita el acceso a herramientas y recursos especializados, y brinda una oferta de modalidades de atención y contención emocional a docentes (individual y grupal), a través de una intervención temprana que permite prevenir o disminuir, mayores complicaciones que afecten su bienestar socioemocional y que limiten el ejercicio de su labor como docente, promoviendo también la resiliencia.
- 6.4. A través de la estrategia TED se promueve la mejora de la capacidad de respuesta regional frente a las necesidades de las y los docentes de sus territorios, a través de procesos de fortalecimiento de capacidades y de asistencia técnica, desde un enfoque territorial y descentralizado.
- 6.5. La agenda de bienestar socioemocional es uno de los cuatro propósitos considerados en la política marco planteadas en el PEN al 2036 y cuenta con orientaciones estratégicas que establecen la necesidad de mejorar las condiciones de trabajo y el ejercicio de la labor de docentes para que sean desafiantes, satisfactorias, consoliden su vocación y contribuyan a su bienestar tanto material como social, haciendo énfasis en la salud física y mental, así como el bienestar socioemocional en docentes, directivos y especialistas. Esta política marco brinda un horizonte de largo plazo para continuar consolidando el servicio ofertado a través de TED, posibilitando el escalamiento de la estrategia de manera organizada, progresiva, en función a resultados alcanzados y sin perjuicio de otras alternativas existentes, así como otras que surjan como respuesta para mejorar la adaptación al trabajo remoto y el retorno progresivo de la prestación del servicio educativo bajo la modalidad de trabajo presencial o semipresencial.

7. PRINCIPIOS ORIENTADORES

La estrategia TED se fundamenta en los siguientes principios, no taxativos, que sostienen su funcionamiento y nutren el despliegue de sus objetivos, así como de todas las acciones y actividades vinculadas a su diseño, implementación y evaluación:

- 7.1. **Atención integral del docente.-** Frente a la exposición a una serie de situaciones que afectan su salud y bienestar, se busca brindar al docente recursos para su propio cuidado y espacios que le permitan ser escuchado y reconocido integralmente en sus dimensiones personal, profesional, familiar y social; para mejorar sus condiciones de bienestar, en coherencia con lo dispuesto en la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, que señalan que el bienestar docente es el grado de satisfacción que experimentan respecto a estas condiciones y que su atención comprende, entre otras acciones, programas de prevención en temas de salud.
- 7.2. **Flexible a las necesidades del docente.-** Responde a las demandas y necesidades cambiantes de contención emocional, o de otra naturaleza (asociadas a la salud integral), que se identifican en las y los docentes a lo largo de la evolución del estado de emergencia sanitaria, el avance del COVID-19 y



 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ESTRATEGIA DE BIENESTAR DOCENTE "TE ESCUCHO DOCENTE – TED"
--	----------------------------------	---

sus efectos; o fuera de una situación de emergencia, de manera transversal, general y permanente.

- 7.3. Aproximación sistémica.-** Considera procesos y procedimientos de diseño, implementación, evaluación y monitoreo para la mejora continua, que permiten brindar los servicios centrados en satisfacer las necesidades de atención y contención emocional de las y los docentes y generar valor para la mejora de su calidad de vida.
- 7.4. Gradualidad y progresividad.-** Ante las demandas cambiantes del contexto, la estrategia TED considera la adecuación de sus componentes, a través de la mejora gradual de sus servicios y recursos orientados a atender el bienestar físico y socioemocional de las y los docentes. Asimismo, considera el incremento progresivo de su cobertura para cubrir las diversas necesidades de atención y contención emocional, independientemente del nivel o modalidad educativa de las y los docentes.
- 7.5. Diversidad e interculturalidad.-** Responder a las demandas y necesidades de las y los docentes, implica considerar y responder de forma diferenciada a la diversidad existente en el magisterio, en sus contextos socioculturales y situaciones laborales, y en los servicios educativos que atienden, así como la manera en la que todo ello influye en su bienestar. Esta respuesta heterogénea se diversifica de manera gradual y en articulación con los actores territoriales. Además, considera y valora la perspectiva intercultural en el entendimiento y atención del bienestar docente.
- 7.6. Articulación territorial.-** Considera la incorporación de elementos identitarios locales para hacer culturalmente más pertinente las acciones de bienestar socioemocional que se realizan. Asimismo, implica el dimensionamiento de las necesidades a atender y el paso de una visión sectorial a una multisectorial que se articule en torno a una o más problemáticas que deben atenderse bajo una agenda común en la que interactúan y dialogan diversos representantes y líderes de cada territorio.
- 7.7. Articulación con múltiples actores.-** Se promueve el involucramiento del Minedu, en coherencia con su composición orgánica y marco competencial; el de las DRE y UGEL, así como la articulación intersectorial y de otros aliados y cooperantes, a nivel territorial como nacional e internacional.

8. PÚBLICO OBJETIVO

La estrategia TED se encuentra dirigida a:

- 8.1.** Docentes y directivos de Instituciones y Programas de Educación Básica públicas, especialistas de educación de DRE y UGEL y mediadores de aprendizaje. La referencia a las y los docentes a lo largo del presente documento normativo alude a los indicados en el presente numeral, en todo cuanto les corresponda.
- 8.2.** Los responsables de la atención e implementación de los servicios de bienestar socioemocional en las DRE y UGEL (psicólogos, directores de Gestión Pedagógica e Institucional, especialistas de convivencia, tutoría, etc.).



 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ESTRATEGIA DE BIENESTAR DOCENTE "TE ESCUCHO DOCENTE – TED"
--	----------------------------------	---

9. IMPLEMENTACIÓN POR COMPONENTES Y FASES

- 9.1.** La estrategia TED se estructura a través de tres componentes, que constituyen una lista no taxativa y que no son excluyentes entre sí, de conformidad con lo establecido en los Subcapítulos I, II y III del presente documento normativo.
- 9.2.** Sin perjuicio de la estructuración indicada en el subnumeral anterior, la implementación de la estrategia TED tiene como propósito tanto la atención de necesidades específicas que respondan al contexto de la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia a nivel nacional, como a necesidades cambiantes que respondan a escenarios de tránsito hacia la nueva normalidad, en la medida que se produzca el retorno a modalidades presenciales o semipresenciales en la prestación del servicio educativo; a los procesos de recuperación ante los efectos de la crisis; y, aquellas transversales, permanentes y atemporales, vinculadas a las necesidades generales del bienestar de la salud física y socioemocional de las y los docentes.
- 9.3.** A efectos de dar una adecuada cobertura a las necesidades referidas, la estrategia TED se modula en fases a lo largo de su implementación, con énfasis en determinados públicos según demanda, de corresponder, con una lógica no preclusiva entre las mismas, por lo que el inicio o fin de alguna de ellas no condiciona el inicio o fin de las demás.

10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 10.1.** El seguimiento y evaluación brinda soporte de manera transversal a la implementación de TED. Se gestiona desde el Minedu, a través de la DIBRED, en coordinación con las unidades orgánicas competentes del Minedu.
- 10.2.** Las acciones de seguimiento y evaluación tienen como propósito generar información periódica, estandarizada y confiable que posibilite la retroalimentación, la identificación de aspectos de mejora y el escalamiento gradual y progresivo de la estrategia.
- 10.3.** Asimismo, permite propiciar la realización de evaluaciones y otros tipos de estudios o análisis a través de alianzas con entidades especializadas, universidades y academia en general, generando evidencia que pueda ser usada en los procesos de toma de decisión y de incidencia en políticas y planes relacionados a la salud integral del docente. Además, promueve la identificación de indicadores con pertinencia territorial, fomentando la mejora continua de las estrategias implementadas en las diversas localidades.
- 10.4.** Adicionalmente, se articulan las diversas fuentes de información, generadas en torno a las características de las y los docentes, directivos y especialistas atendidos, y otras que dan cuenta de la situación y afectación del bienestar socioemocional y salud mental de las y los docentes, como información situacional y para efectos de la organización interna de sus componentes.
- 10.5.** El tratamiento de la información registrada a través de los diversos componentes, se rige de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos personales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y normas conexas.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ESTRATEGIA DE BIENESTAR DOCENTE "TE ESCUCHO DOCENTE – TED"
--	----------------------------------	---

SUBCAPÍTULO I COMPONENTE 1 – PLATAFORMA TED

11. DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE

11.1. Es una plataforma digital que aloja diversos recursos enfocados en la promoción y protección, así como en el cuidado y autocuidado de la salud física y socioemocional dirigidos a docentes, y demás destinatarios de TED señalados en el presente documento normativo, para hacer frente a determinadas situaciones negativas generadas a partir de la emergencia sanitaria y el confinamiento.

11.2. Los recursos se plantean en diversos formatos (lecturas, gráficos, audios y videos, que incorporan lenguajes inclusivos) y cubren diferentes propósitos: información, consejería, reflexión, orientaciones y promoción de prácticas saludables. Están organizados por categorías y subcategorías para su mejor aprovechamiento y uso óptimo.

Los recursos son seleccionados para responder de forma diferenciada y pertinente a las distintas necesidades y demandas de los contextos culturales y lingüísticamente diversos en los que funcionan los servicios educativos, así como a sus diferentes modalidades y formas de atención (EBR, EIB, EBE y EBA).

11.3. A través de esta plataforma, las y los docentes y demás destinatarios del presente documento normativo, solicitan los servicios de atención en soporte y contención emocional. Además, se promueve el desarrollo de comunidades virtuales, y otros espacios donde se compartirán los foros y webinars realizados.

12. GESTIÓN DE RECURSOS

12.1. El banco de recursos de la plataforma TED se nutre de diferentes fuentes que pueden ser de origen propio (las producidas institucionalmente a través de los órganos y unidades orgánicas del Minedu, DRE y UGEL), así como de origen externo, desde otras entidades de la administración pública, como de instituciones cooperantes y aliados.

12.2. La continua actualización del banco de recursos disponibles a través de la plataforma TED, se inicia con la identificación de las necesidades de las y los docentes, para definir y adecuar los contenidos, y medios de apoyo que son requeridos. Se cuenta con tres canales de generación de contenidos:

12.2.1. Búsqueda y selección de recursos abiertos y disponibles en páginas especializadas (nacionales e internacionales)

Se consideran las siguientes etapas y procedimientos:

- a. Etapa 1 - Búsqueda: en esta etapa se realizan las consultas a bancos de recursos abiertos mediante criterios de valoración de calidad.
- b. Etapa 2 - Selección: se realiza de acuerdo con criterios de objetivos y coherencia didáctica, calidad de los contenidos, interactividad, adaptabilidad, motivación, formato y diseño, usabilidad, accesibilidad, reusabilidad e interoperabilidad.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ESTRATEGIA DE BIENESTAR DOCENTE "TE ESCUCHO DOCENTE – TED"
--	----------------------------------	---

- c. Etapa 3 - Revisión de licencias y propiedad intelectual: una vez seleccionado el recurso se debe revisar las licencias de uso y propiedad intelectual.
- d. Etapa 4 - Catalogación y metadatos: se realiza con una matriz predefinida, se deben incluir metadatos tales como, nombre del recurso, descripción, categorías, subcategorías, etc., los que permiten a los usuarios recuperar la información de los recursos a través de los sistemas de búsquedas simples y avanzadas de la plataforma TED.
- e. Etapa 5 - Descarga del recurso: se realiza la descarga del recurso educativo. Dependiendo del formato y peso del archivo, se decide si se incluye en el banco de recursos de la plataforma TED, caso contrario se muestra insertado.
- f. Etapa 6 - Publicación del recurso: en esta fase final del proceso se publica el recurso en la plataforma TED. Este proceso es coordinado por el equipo de Comunicaciones de la DIBRED y la OTIC.

12.2.2. Cesión gratuita de recursos

La plataforma aloja recursos audiovisuales, materiales gráficos, textos entre otras herramientas en español, inglés, lenguas originarias y otras lenguas inclusivas de entidades públicas o privadas que, con la finalidad de contribuir con el fortalecimiento del bienestar de las y los docentes del país y en su calidad de productores de contenido, conceden el permiso al Minedu para compartir sus contenidos en la plataforma TED de manera gratuita. Ello no genera ninguna obligación económica entre las partes, así como tampoco a terceros que intervengan en la difusión de los audiovisuales, audios y recursos digitales en coordinación con el Minedu. Cuando se realiza la cesión, los derechos del recurso o material pasan a ser parte del banco de recursos de la plataforma TED. En la cesión gratuita de recursos, el autor debe garantizar que los contenidos autorizados a usar son originales y pueden ser transferidos sin violar o usurpar derechos de autor de terceros.

12.2.3. Coproducción de recursos

La colaboración y diálogo con aliados y colaboradores canalizan el interés de las instituciones educativas, culturales y creativas por coproducir recursos con diversos objetivos, medios y soportes. No es una convocatoria de selección o un concurso, sino una invitación a presentar proyectos que puedan conducir a una coproducción. El contenido y formato del recurso es revisado por el equipo técnico del Minedu para cumplir con la demanda de información que es requerida por las y los docentes.

SUBCAPÍTULO II COMPONENTE 2 – ATENCIÓN EN SOPORTE Y CONTENCIÓN EMOCIONAL

13. DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE

- 13.1. El componente de atención en soporte y contención emocional se implementa a través de la provisión de dos modalidades de atención, complementarias y orientadas a la contención emocional individual y a la contención emocional



 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ESTRATEGIA DE BIENESTAR DOCENTE "TE ESCUCHO DOCENTE – TED"
--	----------------------------------	---

grupales, que permiten prevenir y afrontar situaciones de crisis o desborde emocional y promover la resiliencia en las y los docentes.

13.2. La atención es extensiva a familiares directos de docentes fallecidos, con énfasis no excluyente en los acaecidos por causa del COVID-19.

13.3. Por la naturaleza del trabajo de los profesionales a cargo de las atenciones, estos son capacitados en los enfoques de contención emocional y reciben supervisión. Además, se requiere de espacios mensuales en los cuales se les brinde la posibilidad de realizar descargas emocionales, a cargo de profesionales especializados.

14. DE LA ATENCIÓN EN CONTENCIÓN EMOCIONAL INDIVIDUAL - ACEI

14.1. Es la modalidad de atención consistente en el acompañamiento individual, teleasistido y personalizado de contención socioemocional, que se brinda a través de llamadas telefónicas realizadas por un equipo de psicólogos. El acceso es voluntario, gratuito y confidencial.

14.2. Emplea la metodología de APS y PAP, para que el usuario identifique cómo se siente y qué información y herramientas básicas requiere para asegurar su estabilidad emocional. La atención mediante ACEI no constituye una terapia psicológica.

14.3. Flujo de Atención.-

El desarrollo de la atención sigue el siguiente esquema secuencial:

a. Solicitud de atención: las y los docentes acceden a la plataforma TED y completan los datos del formulario disponible en ella, donde señalan la fecha y horario de atención requeridos; la cual es confirmada por el equipo del Minedu, quienes posteriormente se contactan telefónicamente con el docente en el horario y fecha acordados. En el caso de docentes que laboran en ámbitos rurales dispersos o de poca accesibilidad y/o conectividad, se privilegia la atención a través de una línea telefónica directa y exclusiva, sin necesidad de pasar previamente por la plataforma digital.

b. Atención: se ofrece soporte emocional vía telefónica para que las y los docentes puedan identificar cómo se sienten, y qué información y herramientas básicas requieren para asegurar su estabilidad emocional. Producto de este primer acercamiento, se le asigna un nivel de complejidad a la situación de la persona, para efectos del seguimiento.

c. Seguimiento: dependiendo de la complejidad de la situación a atender, puede concluirse la atención en una sola cita o requerir llamadas de seguimiento del equipo de psicólogos de la estrategia.

d. Derivaciones: en caso se identifique que la necesidad del docente requiere de algún servicio especializado, provisto por un centro de salud mental o de protección, entre otros; se brinda la información respectiva al docente sobre el lugar más cercano a su domicilio.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ESTRATEGIA DE BIENESTAR DOCENTE "TE ESCUCHO DOCENTE – TED"
--	----------------------------------	---

15. DE LA ATENCIÓN EN CONTENCIÓN EMOCIONAL GRUPAL - ACEG

15.1. Es la modalidad de acompañamiento grupal que brinda un espacio de escucha activa con un máximo de seis participantes guiados por un psicólogo o personal especializado a través de sesiones teleasistidas. El acceso es voluntario, gratuito y confidencial.

15.2. A través de la ACEG se promueve en los participantes la apertura a la escucha activa, el reconocimiento de los recursos con los que cuentan, y de herramientas para afrontar la incertidumbre. La atención mediante ACEG no constituye una terapia psicológica.

15.3. Flujo de atención.-

El desarrollo de la atención sigue el siguiente esquema secuencial:

- a. **Solicitud de atención:** los grupos de docentes acceden a la plataforma TED y completan los datos del formulario disponible en ella, donde señalan la fecha y horario de atención requeridos; la cual es confirmada por el supervisor del equipo de psicólogos quien realiza la programación de atenciones a realizar.
- b. **Atención:** la metodología es vivencial, requiere la participación activa en sesiones que permitan la experimentación y reflexión, en una cantidad determinada de sesiones. La primera sesión de escucha grupal favorece la expresión de sus emociones y sentimientos. La segunda sesión busca ayudar a la identificación de herramientas útiles para que enfrentar el aislamiento social, y la tercera sesión aborda el tema de los planes de cara al futuro inmediato, buscando las herramientas que les permitan afrontar en escenarios de incertidumbre.
- c. **Derivaciones:** en caso se identifique que la necesidad de uno o más docentes que requieran atención individual, se ofrece la ACEI como estrategia de atención. Si se requiere una atención más especializada se deriva a un servicio de salud mental o un servicio de protección, o similar; para lo cual se brinda la información respectiva al docente sobre el servicio especializado más cercano a su lugar de domicilio.

SUBCAPÍTULO III COMPONENTE 3 – FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE BIENESTAR EN REGIONES

16. DESCRIPCIÓN DEL COMPONENTE

16.1. El fortalecimiento de acciones de bienestar involucra la transferencia de las herramientas y metodologías de la estrategia TED con la finalidad de establecer criterios de calidad, unificar procedimientos e intercambiar experiencias a efectos de potenciar las estrategias regionales de atención al bienestar socioemocional.

16.2. Para tal efecto, la ruta de implementación prevé el fortalecimiento de capacidades y la asistencia técnica dirigida a las personas detalladas en el numeral 8.2. del presente documento normativo.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ESTRATEGIA DE BIENESTAR DOCENTE "TE ESCUCHO DOCENTE – TED"
--	----------------------------------	---

17. DEL MECANISMO DE TRANSFERENCIA

17.1. Fortalecimiento de capacidades a equipos regionales

17.1.1. Las acciones de fortalecimiento de capacidades se organizan en módulos y están dirigidas a los profesionales que trabajan de manera directa en programas, proyectos y actividades de acompañamiento y atención socioemocional. Son seleccionados por cada DRE y con su participación se comprometen al cumplimiento de todas las actividades programadas. Los perfiles son:

- a. **Responsables de la gestión de acciones de bienestar socioemocional:** directivos y jefes de gestión pedagógica e institucional.
- b. **Responsables de la implementación de acciones de bienestar socioemocional:** especialistas de convivencia, especialistas TOE, especialistas de programas socioemocionales, entre otros.
- c. **Responsables de operación y atención de acciones de bienestar socioemocional:** psicólogos de diferentes programas (JEC, voluntariado, equipos itinerantes, entre otros).

17.1.2. La implementación de las acciones de fortalecimiento de capacidades requiere la definición de temas, la elaboración de una malla curricular de los módulos ofrecidos, así como de las competencias esperadas en los diversos participantes de este proceso; lo que permite su certificación para acreditar su capacidad de poder implementar u operar las acciones de bienestar socioemocional dirigidas a docentes en sus territorios.

17.1.3. Las acciones de fortalecimiento se desarrollan a través de medios digitales, los cuales cuentan con las siguientes modalidades de capacitación:

- a) Webinar informativos: son espacios cortos y masivos de capacitación.
- b) Sesiones de capacitación: pueden ser sincrónicas o asincrónicas, es decir mediante plataformas de aprendizaje donde se alojen los módulos, así como en sesiones sincrónicas a través de videoconferencias. Son el principal medio de desarrollo de los módulos de capacitación.
- c) Laboratorios de casos: son espacios guiados de intercambio entre diversos profesionales a cargo de las atenciones socioemocionales de los territorios, alrededor de situaciones reales que son alimentadas desde la propia experiencia de cada participante, y del grupo; las cuales a su vez incrementan un banco de casos a disponibilidad de todos los participantes. Son espacios complementarios a las sesiones de capacitación.
- d) Otras acciones o estrategias de aprendizaje que sean pertinentes.

17.2. Asistencia técnica a equipos regionales

17.2.1. De forma complementaria y paralela al fortalecimiento de capacidades, se desarrollan acciones de asistencia técnica orientadas a acompañar la implementación de las estrategias orientadas al bienestar socioemocional de las y los docentes.

17.2.2. Como parte de la asistencia técnica, se hará incidencia en la incorporación de acciones orientadas al bienestar socioemocional docente en los instrumentos de gestión de las DRE y UGEL, y el trabajo articulado con instituciones locales.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ESTRATEGIA DE BIENESTAR DOCENTE "TE ESCUCHO DOCENTE – TED"
--	----------------------------------	---

CAPÍTULO III ROLES Y RESPONSABILIDADES

18. Del Minedu

La DIBRED, en el marco de sus competencias y, en coordinación con las dependencias que correspondan, ejerce los siguientes roles:

- 18.1.** Realizar las acciones y establecer las disposiciones, cuando corresponda, para el diseño, implementación y evaluación de la estrategia TED.
- 18.2.** Promover los mecanismos de articulación con las DRE para el desarrollo de acciones de fortalecimiento a equipos regionales.
- 18.3.** Organizar y desarrollar acciones comunicacionales de alcance nacional dirigidas a personal de DRE y UGEL, directivos y docentes, entre otros.
- 18.4.** Brindar asistencia técnica a las DRE sobre la implementación de TED y del proceso de fortalecimiento de estrategias territoriales.
- 18.5.** Realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de TED, promoviendo mecanismos de mejora continua de la estrategia.
- 18.6.** Definir los mecanismos, instrumentos y procedimientos para el recojo, procesamiento, análisis y reporte de la información recopilada.
- 18.7.** Coordinar el desarrollo de la realización de estudios o investigaciones que contribuyan a analizar el proceso de implementación de la estrategia TED, así como determinar su efectividad y brindar recomendaciones de mejora.
- 18.8.** Coordinar con otras entidades públicas, privadas o instituciones académicas o especializadas el intercambio de información nominada para mejorar la focalización de los servicios y la calidad de la implementación, así como otras actividades de prevención y difusión en el territorio.

19. De las DRE/GRE

- 19.1.** Difundir la oferta y beneficios de la estrategia TED en sus jurisdicciones.
- 19.2.** Coordinar con el Minedu, la preparación y el desarrollo de las acciones de fortalecimiento de capacidades de sus equipos regionales.
- 19.3.** Promover el desarrollo de acciones propias y sostenidas, orientadas a mejorar el bienestar socioemocional docente, considerando sus propias necesidades y posibilidades.
- 19.4.** Fomentar la identificación de necesidades de atención socioemocional en los docentes en sus ámbitos; así como la identificación de población docente vulnerable que presenta una condición de discapacidad
- 19.5.** Incorporar en los documentos de gestión acciones oportunas, pertinentes y organizadas para responder a las necesidades de atención y soporte socioemocional en docentes, directivos y especialistas.
- 19.6.** Coordinar con otras entidades públicas, privadas o instituciones académicas o especializadas el desarrollo de investigaciones con implicancia a nivel regional y local.
- 19.7.** Brindar asistencia técnica a las UGEL sobre la implementación de TED y del proceso de fortalecimiento de estrategias territoriales.

20. De las UGEL

- 20.1.** Difundir la oferta y beneficios de la estrategia TED en sus jurisdicciones.
- 20.2.** Participar, en coordinación con la DRE en la preparación y el desarrollo de las acciones de fortalecimiento a sus especialistas.



 PERÚ Ministerio de Educación	Código DN- -MINEDU	Denominación del Documento Normativo DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ESTRATEGIA DE BIENESTAR DOCENTE "TE ESCUCHO DOCENTE – TED"
--	----------------------------------	---

- 20.3.** Promover el desarrollo de acciones orientadas a mejorar el bienestar socioemocional docente, considerando sus propias necesidades y posibilidades, en su ámbito local.
- 20.4.** Incorporar en los documentos de gestión acciones referidas a la atención organizada de necesidades de atención y soporte socioemocional en docentes, directivos y especialistas.
- 20.5.** Identificar y comunicar alertas al equipo regional responsable de implementar acciones de bienestar socioemocional para la asistencia técnica respectiva.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- El Minedu emite las disposiciones normativas necesarias para garantizar la plena aplicación del presente documento normativo.

SEGUNDA.- Todo aquello que no sea contemplado por el presente documento normativo será absuelto por la DIBRED, dependiente de la DIGEDD, en coordinación con las dependencias del Minedu, en caso corresponda.

TERCERA.- Los costos para la implementación de las disposiciones previstas en el presente documento normativo para el 2022 y en los siguientes años fiscales, será progresivo y se encontrará sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente al Pliego 010: Ministerio de Educación, en el marco de las disposiciones contempladas en las Leyes de Presupuesto respectivas.

